



CUT: 43166-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0070-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO**

Trujillo, 15 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 43166-2024, tramitado por la Sra. Betty Elizabeth Goicochea Chavarri, con DNI N° 17894492, solicitando la formalización del uso del agua, a través de una licencia.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 4° y con las excepciones estipuladas en dicho decreto.

Que, con el documento del visto, la Sra. Betty Elizabeth Goicochea Chavarri, solicita ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, formalización de licencia de uso de agua con fines Agrarios; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; adjuntando, los requisitos establecidos para dicho procedimiento;

Que, el área técnica de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico subterráneo en el Informe de Formalización N° 0009-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO en el que se determinó la oferta de hasta 27383 m<sup>3</sup>/año, que se viene haciendo uso en el desarrollo de la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico; y concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal u), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea proveniente del acuífero Chao a favor de Betty Elizabeth Goicochea Chavarri, con DNI N° 17894492 para el tipo de uso "Agrario" para una demanda anual de hasta 27383 m<sup>3</sup> en 3.00 ha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrario" que corresponden a un pozo artesanal ubicado en las coordenadas UTM Datum Wgs 84, zona 17 L, E: 764923 y N: 9063811; de 13.0 metros de profundidad, diámetro interior 1.20 metros y diámetro externo de 1.50 metros. Con código de IRHS 13.12.02-PP-699.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Otorgar licencia de uso de agua subterránea para el tipo de uso "Agrario", hasta un volumen anual de 27383 m<sup>3</sup>, proveniente del acuífero Chao, captado mediante un pozo artesanal a favor de Betty Elizabeth Goicochea Chavarri, con DNI N° 17894492, conforme al detalle siguiente:

Titular del derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos			DNI			Volumen otorgado (m <sup>3</sup> )				
1	Betty Elizabeth Goicochea Chavarri			17894492			27383				
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 - Zona 17 L)				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego	E		N		Departamento	Provincia	Distrito
1	-	El Zapotal - Fundo Mariana	9.1136	3.0000	E	764982	N	9063996	La Libertad	Virú	Chao
Fuente de agua (coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 17 L)											
Origen	Subterránea	Fuente	Pozo Artesanal	E	764923	N	9063811	IRHS	13.12.02-PP-699		
Régimen de explotación	Caudal de 4.00 l/s, durante 5.28 h/d, 30 d/m, 12 m/a										
Uso del Agua	Clase	Productivo	Tipo	Agrario	Acuífero	Chao					

Volumen de agua otorgado hasta (m <sup>3</sup> )												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
3493	3033	3358	2300	1488	1160	1075	1240	1400	2351	2925	3560	27383

**ARTÍCULO CUARTO.** - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a mantener instalado un dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación, debiendo reportar los volúmenes mensuales utilizados a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, conforme a lo establecido en el artículo 240, numeral 240.1 del Reglamento de la Ley 29338.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a Betty Elizabeth Goicochea Chavarri, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO